

# MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN BOLETÍN OFICIAL



Villa Constitución, 25 de Enero de 2.024.

N° 136

## Decretos

N° 56 – ARTICULO 1°: Llamase por segunda vez a Licitación Privada N° 11/23, para la adquisición de cables destinados al Alumbrado

Público – Mantenimiento y Obras de Gestión de Alumbrado Público de nuestra ciudad, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.085.400.-)

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 10 de enero de 2024, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples de este Municipio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## Anexo Dcto. N° 56

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION CABLES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO – MANTENIMIENTO Y OBRAS DE GESTION DE ALUMBRADO PÚBLICO, correspondiente AL SEGUNDO LLAMADO licitación Privada 11/23.

\_\_\_\_\_\_

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de cables, según detalle:

Ítem	Descripción	Cantid.	Precio	Total
1	Cable TPR (Tipo Taller) 2 x 1.5 mmx Mts	1000	\$	\$
2	Cable TPR (Tipo Taller) 2 x 2.5 mmx Mts	400	\$	\$
3	Cable TPR (Tipo Taller) 3 x 1.5 mmx Mts	300	\$	\$
4	Cable TPR (Tipo Taller) 3 x 2.5 mmx Mts	200	\$	\$
5	Cable acometida preensamblado de 4x4 mm2 x Mts	300	\$	\$
6	Cable acometida preensamblado de 4x6 mm2 x Mts	200	\$	\$
7	Cable subterráneo 4 x 4 mm x Mt	400	\$	\$
8	Cable subterráneo 4 x 6 mm x Mt	300	\$	\$

- b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector.
- c) FORMA DE PAGO: Contado
- d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.085.400.-).
- e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**
- f) APERTURA DE OFERTAS: 10 de enero de 2024 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

N° 57 – ARTICULO 1°: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar el siguiente proyecto:

1) Proyecto de ordenanza, ampliación partidas presupuestarias.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

<u>FIRMADO</u>: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

<u>N° 58</u> – ARTICULO 1º: Otórguese a la firma SERVICIO PORTUARIOS S.A. (CUIT 30-60675453-8), con domicilio a la altura del Km 366 del río Paraná. Prefectura Naval S/N. French y Rivadavia, Villa Constitución (2919), provincia de Santa Fe, inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo los números 7270/2, habilitación municipal provisoria hasta el 31 de marzo de 2024.-

ARTICULO 2º: Cumplida la vigencia de la habilitación provisoria concedida en el marco de la presente medida, quedará sin efecto la misma, debiendo retomarse los mecanismos administrativos específicos y cumplimentar los requisitos necesarios para la habilitación, en el marco del Decreto específico Nº 3414/2006 y sus modificatorios.-

ARTICULO 3°: No se podrán introducir modificaciones respecto a la titularidad, denominación, razón social, estructura, modalidad de prestaciones, servicios, personal, sin previo conocimiento y autorización de este Municipio.-

ARTICULO 4º: Instrúyase a las Oficinas respectivas sobre las características y alcances de la presente a fin de su correcta puesta en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 59 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad, por una parte y la Sra. Ayelén Milagros Acosta, DNI 39.856.354, con domicilio en calles Almafuerte y Pública 2 de esta ciudad y la Sra. Ana Verónica Medina, DNI 24.062.819, con domicilio en calle Pte. Illia 2492 de la ciudad de Villa Constitución, denominadas "LA UNIDAD DE GESTIÓN", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

<u>N° 60</u> – ARTICULO 1º: Reconózcase la nómina de Ganadores del Certamen **Pre Cosquín 2023** de acuerdo a lo determinado por el Jurado correspondiente, a saber:

<u>RUBRO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PREMIO</u>
SOLISTA VOCAL	QUIROGA GABRIEL	34.045.232	\$ 50.000
SOLISTA VOCAL	WALTER FABIAN JUAREZ	33.128.462	\$ 30.000
DUO VOCAL	AGUSTIN VARGETTO	35654375	\$ 30.000
CONJUNTO VOCAL	CATALINA CASTRO	23496627	\$ 30.000
CONJUNTO VOCAL	PAOLA GOROZ	23262194	\$ 30.000
SOLISTA INSTRUMENTAL	JULIO CESAR DUARTE	33133767	\$ 30.000
TEMA INÉDITO	EMANUEL AYALA	39.647.062	\$ 30.000
SOLISTA DE MALAMBO	CRISTIAN RODRÍGUEZ ALVARADO	38340510	\$ 30.000
CONTINUE DE MALAMPO	BALLET CIUDAD DEL ACUERDO,	26.512.607	\$ 30.000
CONJUNTO DE MALAMBO	PROF. MANUEL AGUIRRE		
PAREJA DE BAILE TRADICIONAL	LEILA MARGARITA RODRIGUEZ	39247562	\$ 30.000
PAREJA DE BAILE ESTILIZADA	TOLEDO DARÍO GONZALO	35460786	\$ 30.000
CONJUNTO DE DANZAS	BALLET EL CAUDILLO	42685137	\$ 30.000
FOLKLÓRICAS	PROFESOR: RODRIGO ACUÑA		

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

<u>FIRMADO</u>: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 61** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.300, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de Diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

#### ORDENANZA N° 5.300 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su reglamentación, el aporte de \$66.062.301,16 (pesos sesenta y seis millones sesenta y dos mil trescientos uno con dieciséis centavos) correspondientes a la asignación año 2023, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley 14.236".

ARTÍCULO 2º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de Ley 12.385 y su reglamentación, el aporte de \$17.304,00 (pesos diecisiete mil trescientos cuatro) correspondientes a la asignación año 2022, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley 14.236".

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Sr. Intendente Jorge R. BERTI, DNI: 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N°5285/2023.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5300 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2023.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI - Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI - Secretario H.C.M.

<u>N° 62</u> – ARTICULO 1°: Adjudícase la licitación Privada N° 10/23, convocada por Decreto nº 5420/23, a la firma: **COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA**, para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de tareas de Albañilería en el Parque Deportivo y Recreativo Cilsa de nuestra ciudad, según detalle que a continuación se transcribe:

Ítem	Descripción	Precio Total
	MANO DE OBRA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE	
1	ALBAÑILERÍA EN EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CILSA DE	\$ 6.930.050
	NUESTRA CIUDAD	
Observación 1: Se contempla un anticipo del 20%. Forma de pago contado contra certificación de		

Observación 1: Se contempla un anticipo del 20%. Forma de pago contado contra certificación de avance de obra.

Observación 2: Se encuentra vencido el plazo de ejecución del requerimiento 17356 según contrato del Decreto 5692/23 del cual se adjunta copia del mismo. Cabe aclarar que para su ejecución se recibió un anticipo financiero del 20%.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 63** – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al agente Nicolás Gaspar Rotilli, legajo N° 2680, personal de planta permanente de esta Municipalidad, a partir del 18 de Diciembre de 2023 y mientras permanezca en su función como Secretario Deliberativo en el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 64** – ARTICULO 1°: Dispóngase a RUELLI SEBASTIAN DANIEL, D.N.I 46.542.006, el pago de la indemnización correspondiente por el fallecimiento en actividad de su padre, Agente municipal DANIEL ALBERTO RUELLI (L. 748) DNI 14.786.640, de acuerdo a Arts. 24, 32 y 35 de la Ley 9286 que asciende a la suma de pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE 74/100 (\$19.598.312,74).-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 65** – ARTICULO 1°: Dispóngase a ROBLEDO DIEGO MAURICIO, D.N.I 24.411.422, el pago de la indemnización correspondiente por el fallecimiento en actividad de su cónyuge, Agente municipal BERON ROMINA ELIZABET (Legajo n° 2541) DNI 28.525.189, de acuerdo a Arts. 24, 32 y 35 de la Ley 9286 que asciende a la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 36/100 (\$1.843.663,36).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 66 – ARTICULO 1º: Créase la "Mesa de Gestión Compartida - Villa Constitución" dentro del "Programa Infraestructura para Entramados Productivos Regionales" bajo la órbita y responsabilidad de la Secretaría de Producción y Desarrollo, dependiente de este Departamento Ejecutivo. Esta Mesa contará con la participación y el apoyo técnico de la Dirección Provincial de Institucionalidad para el Desarrollo, la Dirección Provincial de Economía Social, Emprendedurismo y Agricultura Familiar, la Agencia de Desarrollo del Departamento Constitución (ADECON), la Federación Rural por la Producción y el Arraigo (FRPA), Trabajadores del Río Ltda., la Cokera Ltda., y cualquier otra institución que pueda agregar valor a la gestión conjunta, en pos del desarrollo productivo, comercial o de servicios, vinculada a las beneficiarias del Programa mencionado, en el presente y a futuro.-

ARTICULO 2º: Determínese como objetivo de la "Mesa de Gestión Compartida - Villa Constitución" el de diseñar, planificar e implementar un esquema de gestión compartida entre los actores involucrados en el uso, gestión y administración del espacio construido para alcanzar los fines establecidos.-

ARTICULO 3º: La "Mesa de Gestión Compartida - Villa Constitución" estará compuesta por 2 (dos) representantes de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y 2 (dos) representantes de cada cooperativa adjudicataria del "Programa Infraestructura para Entramados Productivos Regionales". Las agencias e instituciones mencionadas en el artículo 1º deberán ser convocadas a las reuniones. Su participación no es obligatoria, pero se recomienda encarecidamente su asistencia para asegurar una colaboración efectiva.-

ARTICULO 4º: La representatividad de la "Mesa de Gestión Compartida - Villa Constitución" se mantendrá conforme a lo establecido en el artículo 3º hasta que la misma elabore un reglamento interno que defina su estructura y funcionamiento. Este reglamento debe ser elaborado dentro un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días posteriores a la promulgación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: La "Mesa de Gestión Compartida - Villa Constitución" deberá iniciar las gestiones necesarias para constituir una persona jurídica adecuada a las necesidades y requerimientos del proyecto productivo que será gestionado conjuntamente por todas sus instituciones miembros. Este proceso deberá ser completado dentro un plazo no mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la promulgación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º: La "Mesa de Gestión Compartida - Villa Constitución" se encargará de:

- a. Iniciar las gestiones necesarias para la tramitación de la persona jurídica que la Mesa define según sus mecanismos internos de decisión.
- b. Convocar y asegurar reuniones periódicas para garantizar una comunicación efectiva entre los miembros.
- c. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades productivas mencionadas para asegurar su correcta implementación y éxito.
- d. Diseñar y desarrollar estrategias comunes que faciliten el desarrollo de los procesos de producción y comercialización.
- e. Gestionar y administrar el desarrollo y mantenimiento del espacio construido para el desarrollo productivo local con impacto regional.
- f. Desarrollar estrategias de articulación con el conjunto de Entramados Productivos que conforman la Red Federal de Entramados Productivos Regionales en todo el país para fortalecer las cadenas de valor del sector de la Economía Social y Solidaria, y la Agricultura Familiar.

ARTÍCULO 7º: La "Mesa de Gestión Compartida - Villa Constitución" fomentará y articulará:

- a. La educación y capacitación continua de los miembros de las cooperativas en áreas relevantes para el desarrollo productivo, como habilidades blandas y empresariales, gestión financiera y tecnología.
- b. La implementación de prácticas de economía circular y sostenibilidad en las actividades productivas respaldadas por la "Mesa de Gestión Compartida, Villa Constitución", promoviendo la reutilización, separación, reciclaje y reducción de residuos.
- c. La colaboración con instituciones educativas locales, universidades y centros de investigación para aprovechar el conocimiento y la experiencia que puedan aportar al desarrollo productivo regional.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

<u>FIRMADO</u>: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 67** – ARTÍCULO 1°: Prorrogase por el plazo de (un) 1 año, el contrato de servicios con la firma ID PHOTO S.A CUIT. 33-69344969-9, representado en este acto por su Presidente Sr. Miguel Alberto de Carabassa DNI 16.380.846 con domicilio en calle Maipú 763, CABA.-

ARTICULO 2º: El siguiente contrato se imputa a la partida nº 4708, requerimiento N° 21818. –

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 68</u> – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. Cristian Rúben Del Prete, DNI 35.644.048, con domicilio en calle Carbonell N° 3433 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

**N° 69** – ARTICULO 1°: Rescíndase el contrato de prestador de servicios por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Mercier María Julieta DNI N° 40.619.575, para desarrollar tareas como Medica - Licencia de Conducir, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto nº 5354 a partir del 6 de Diciembre de 2023.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 70</u> – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., representada por su Presidente, Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.I. Nº 22.325.003 y su Secretaria, Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. Nº 23.892.591, con domicilio en calle Cogorno Nº 239 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime - Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 71</u> – ARTICULO 1º: Dispónese como vencimientos mensuales para el pago del Derecho de Registro e Inspección año 2024, los detallados a continuación: (o el primer día hábil siguiente):

## MES CALENDARIO CONTRIBUYENTES DIRECTOS -

(No comprendidos en convenio multilateral)

PERIODO		VENCIMIENTO
ENERO	2024	15-02-24
FEBRERO	2024	15-03-24
MARZO	2024	15-04-24
ABRIL	2024	15-05-24
MAYO	2024	17-06-24
JUNIO	2024	15-07-24
JULIO	2024	15-08-24
AGOSTO	2024	16-09-24
SETIEMBRE	2024	15-10-24
OCTUBRE	2024	15-11-24
NOVIEMBRE	2024	16-12-24
DICIEMBRE	2024	15-01-25

## ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## **CONVENIO MULTILATERAL**

PER	IODO	VENCIMIENTO
ENERO	2023	20-02-24
FEBRERO	2023	20-03-24
MARZO	2023	22-04-24
ABRIL	2023	20-05-24
MAYO	2023	21-06-24
JUNIO	2023	22-07-24
JULIO	2023	20-08-24
AGOSTO	2023	20-09-24
SETIEMBRE	2023	21-10-24
OCTUBRE	2023	20-11-24
NOVIEMBR	E 2023	20-12-24
DICIEMBRE	2023	20-01-25

<u>N° 72</u> – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5301 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de Diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

#### ORDENANZA N° 5.301 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese la contratación directa de la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L. CUIT 30-70935087-7 para la ejecución de obra mencionada en el visto y según documentación adjunta a la presente en lo que respecta a los ítems de iluminaria para alumbrado público. ARTÍCULO 2º: Autorícese la contratación directa de la empresa CL SOLUCIONES METALURGICAS S.R.L. CUIT 30- 71058947-6 para la ejecución de obra mencionada en el visto y según documentación adjunta a la presente en lo que respecta a los ítems de columnas para alumbrado público.

ARTÍCULO 3º: Amplíese por un total de pesos cinto cincuenta millones (\$150.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.04.02.000.000.005	Iluminación Led	150.000.000,00
728		

ARTÍCULO 4º: Amplíese por un total de pesos veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.03.06.00.00.000.000.006657	PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE	22.500.000,00

ARTÍCULO 5º: Aféctense específicamente los fondos autorizados en la Ordenanza Nº 5300, hasta llegar al monto de erogaciones necesarias para cumplir con el convenio entre Municipalidad de Villa Constitución y Ministerio del Interior por el Programa "Municipio de pie" a las contrataciones directas de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5301 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2023.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI - Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI - Secretario H.C.M.

<u>N° 73</u> – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5302 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

### ORDENANZA N° 5.302 H.C.M.:

 $\underline{http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5302-Ampliaci\%C3\%B3n-partidas-presupuestarias.pdf}$ 

<u>N° 74</u> – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5303 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de enero de 2.024.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

## ORDENANZA N° 5.303 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Ratifiquese el Acta Colectivo – Paritaria Local de Municipalidad de Villa Constitución – SIEM Y CDC-FESIM suscripta en Fecha 02 de enero de 2024 en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de aplicar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5303, Sala de Sesiones, 03 de Enero de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI - Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI - Secretario H.C.M.

<u>N° 75</u> – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente: GALARZA RODOLFO ANTONIO DNI 13.037.274, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de MARZO de 2024.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

<u>N° 76</u> – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente: CORTÉS MARCELO ANDRES, DNI 14.165.757, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

<u>N° 77</u> – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente: MARTINEZ, JORGE SILVESTRE DNI 14.165.660, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de MARZO de 2024.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

<u>N° 78</u> – ARTICULO 1º: Dispóngase como vencimientos mensuales para la presentación de las Declaraciones Juradas y sus Anexos, periodo fiscal 2024, los detallados a continuación (o el primer día hábil siguiente):

## MES CALENDARIO PARA AGENTES DE RETENCION, PERCEPCIÓN Y RECAUDACION:

ENERO	15-02-24
FEBRERO	13-03-24
MARZO	12-04-24
ABRIL	13-05-24
MAYO	14-06-24
JUNIO	12-07-24
JULIO	13-08-24
AGOSTO	13-09-24
SEPTIEMBRE	11-10-24

OCTUBRE	13-11-24
NOVIEMBRE	13-12-24
DICIEMBRE	13-01-24

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 79</u> – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 76°, inciso E y 78°, inciso E del mismo, según el siguiente detalle:

PADRÓNES: 16026/7, 17092/8, 17093/6, 17094/4, 17095/1, 17096/9, 17097/7, 17098/5, 17099/3, 17100/9, 17101/7, 17102/5, 17103/3, 17104/1, 17105/8, 17106/6, 17107/4, 17108/2, 17109/0, 17110/8, 17111/6, 17112/4, 17113/2, 17114/0, 17115/7, 17116/5, 17117/3, 17118/1, 17119/9, 17120/7, 17121/5, 17122/3, 17123/1,19243/5, 19244/3, 40062/2, 40064/8, 40181/0, 40182/8.

Contribuyente: ASOCIACIÓN MUTUAL METALÚRGICA DE VILLA CONSTITUCIÓN

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2010 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 80</u> – ARTICULO 1°: Dispónese como vencimientos mensuales, para el pago de la Tasa Única por Servicio correspondientes al año 2024 (o el primer día hábil siguiente), según detalle:

	<u>AÑO 2024</u>
enero-24	20/02/2024
febrero-24	20/03/2024
marzo-24	22/04/2024
abril-24	20/05/2024
mayo-24	21/06/2024
junio-24	22/07/2024
julio-24	22/08/2024
agosto-24	20/09/2024
septiembre-24	21/10/2024
octubre-24	21/11/2024
noviembre-24	20/12/2024
diciembre-24	20/01/2025

ARTICULO 2°: Fíjese como fecha vencimiento para el pago del Derecho de Mantenimiento de Cementerio correspondientes al año 2024 (o primer día hábil posterior), según detalle:

1º CUATRIMESTRE - AÑO 2024	12/04/2024
2º CUATRIMESTRE - AÑO 2024	12/08/2024
3° CUATRIMESTRE - AÑO 2024	12/12/2024

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 81</u> – ARTICULO 1°. Destínese la suma de \$200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100 centavos) para cubrir gastos por mantenimiento bancario de cuenta corriente N° 025-4395/01 cuya titularidad pertenece al Fondo de Asistencia Educativa.

ARTÍCULO 2º. Dicho monto indicado en el artículo 1º corresponde al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2023 otorgado mediante Resolución Provincial Nº 368/23.

ARTICULO 3º. Registrese, comuníquese, publiquese y archívese.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 82 – ARTICULO 1°: Ejecútese la ampliación de la licitación pública N° 18/2023, celebrada entre este municipio y la firma Supermercados Alto Paraná S.R.L., CUIT 30-70851611-9, con domicilio en Av. San Martín N° 1732 de esta ciudad, representada por su Socio Gerente, Sr. Diego H. Roberto, DNI 23.350.888, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 83</u> – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 01/24, para la contratación de mano de obra para la construcción de un Playón Deportivo en Barrio San José de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES QUIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.500.-)

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 23 de enero de 2024, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Mauricio Jaime - Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 84** — ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a TEC NAC S.A CUIT 30-55866987-6 para la habilitación de la actividad de: FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DE TORNERIA Y/O MATRICERIA (COD. 3819501) en los Padrones: Padrón nº 2917/3 CALLE: E. Zeballos nº 1057, SECCION: Luzuriaga, MANZANA: 001, PARCELA: 28, BARRIO: Luzuriaga, Padrón nº 2950/4 CALLE: Ruta 21 nº 4750, SECCION: Luzuriaga, MANZANA: 001, PARCELA: 7, BARRIO: Luzuriaga, Padrón nº 8451/7 CALLE: R. Rivarola nº 4724, SECCION: Luzuriaga, MANZANA: 004, PARCELA: 3, BARRIO: Luzuriaga y Padrón nº 8475/6 CALLE: E. Zeballos nº 1165, SECCION: Luzuriaga, MANZANA: 004, PARCELA: 28, BARRIO: Luzuriaga, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Mauricio Jaime - Sec. Ordenamiento Territorial

N° 85 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a TAMECSA S.R.L CUIT 20-11544368-3 para la habilitación de la actividad de: DEPOSITO DE HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA METALURGICA (COD. 7192375) en el **Padrón nº 8531/6** CALLE: Ruta 21 nº 4850, SECCION: Luzuriaga, MANZANA: 002, PARCELA: 7, BARRIO: Luzuriaga, de la localidad de Villa Constitución de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Mauricio Jaime - Sec. Ordenamiento Territorial

N° 86 – ARTICULO 1º: Prorróguese por mil (1.000) horas por camión, total tres mil (3.000) horas, el contrato suscripto con el Sr. PABLO PALOMEQUE, D.N.I. Nº 29.423.920, CUIT 20-29423920-1, con domicilio en calle Brasil Nº 1059 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria parcial de la Licitación Pública Nº 04/2022 y que fuera ejecutado por Decreto Nº 3885/2022.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 87\*</u> – ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública N° 29/23, para la contratación de mano de obra para bajada de Barrio Unión y terraplenes terrazas de nuestra ciudad, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 87/100. (\$50.369.805,87).-

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$50.300 (PESOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS.-)

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 30 de enero de 2024, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

 $Mauricio\ Jaime-Sec.\ Ordenamiento\ Territorial$ 

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

\*Para ver pliegos, visitar: http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n-29-23/

N° 88 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. JUAN RAMON ACOSTA, CUIT 20-25101867-8, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 25.101.867, constituyendo domicilio en calle Urquiza N° 140, para prestar el servicio de grúa para traslado de vehículos y motovehículos desde el lugar del operativo en la vía pública, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini - Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 89</u> – ARTICULO 1°: Declarase desierta la Licitación Pública N° 25/23, convocada por Decreto n° 5680 de fecha 04 de diciembre de 2023, para la contratación del servicio de fumigaciones de larvicidas contra mosquitos y bloqueos preventivo contra el mosquito del dengue.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Mauricio Jaime - Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 90** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a AUBERT LUCIANO FABIAN DNI 36.792.457 para la habilitación de las actividades de: FAB. DE ESTRUC. METALICAS P/ LA CONSTRUC. (COD. 3813221) en el Padrón nº 8398/0 CALLE: N. A de San Luis nº 4876, SECCION: Luzuriaga, MANZANA: 008, PARCELA: 10, BARRIO: Luzuriaga, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

**N° 91** – ARTICULO 1º: Comuníquese la no continuidad del contrato de locación suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Galligani, Graciela Noemí, titular del D.N.I. N° 14.403.279, domiciliada en la calle Santiago Liniers Nº 224 de Empalme Villa Constitución, destinado exclusivamente para "Casa de Amparo" Atención de Víctimas de Violencia Familiar.-

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente decisión en los términos establecidos en la cláusula cuarta del mencionado contrato, en el plazo requerido de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

<u>N° 92\*</u> – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 01/24, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad (1° trimestre 2024: enero, febrero y marzo), según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 27.657.679.-).

ARTICULO 3º: Valor de Pliego: PESOS VEINTISEIS MIL SESCIENTOS (\$ 26.600.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas: 31 de enero de 2024, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

\*Para ver anexos, visitar: http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-01-24/

<u>N° 93</u> – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 02/24, para la adquisición de Juegos Saludables para Parque Cilsa y distintas plazas de nuestra ciudad, conforme Requerimiento N° 20144, Secretaría de Ordenamiento Territorial, según pliego que forman parte del presente. ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 13.929.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 06 de febrero de 2024, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Intendente Municipal en suplencia

Mauricio Jaime - Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## Anexo Dcto. N° 93:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE JUEGOS SALUDABLES PARA PARQUE CILSA Y DISTINTAS PLAZAS DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada **02/24**.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cant.	DESCRIPCION
	Carre.	DESCRIPCION
1	1	ESTRUCTURA BIO SALUDABLE (CALISTENIA CHICA)
2	3	BICICLETA FIJA
3	3	BARRAS PARALELAS
4	3	MAQUINA PEDALES CON REMO
5	3	BARRAS
6	3	BARRA EXT. DE BRAZOS Y ROTACION
7	3	ESTACION DE SALTO
8	3	BANCO ABDOMINAL DOBLE
9	3	CAMINADOR SIMPLE
10	3	BAMBOLEO Y RELAJADOR CINTURA
11	3	FORTALECEDOR DE PECHO PLANO

- b) PLAZO DE ENTREGA: A convenir con el sector
- c) **FORMA DE PAGO:** CONTADO.
- d) **PRESUPUESTO OFICIAL**: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 13.929.000.-).
- e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**
- f) APERTURA DE OFERTAS: 06 de febrero de 2024 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

## Resoluciones

Res. Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 01 – ARTICULO 1°: Dispónese que la Jefa de División

Inspección General, Miriam Ana Garnedi, legajo 1939 quede exenta del marcado de tarjeta de ingreso y egreso.

ARTICULO 2º: La presente Resolución tendrá vigencia desde del 01 de enero de 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 02 – ARTICULO 1°: Dispónese que la agente Marcela Rondan,

legajo 2844, continúe desarrollando sus tareas laborales en forma remota, quedando exenta del marcado de tarjeta de ingreso y egreso.

ARTICULO 2°: Designase al Director de Vecinales como responsable de asignar las tareas, monitorear el desempeño y evaluar los resultados del trabajo de la agente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la agente que:

- a) Su horario laboral será el habitual de la administración municipal.
- b) Deberá coordinar y asegurar la posibilidad de comunicación permanente con su superior, combinando medios tales como el teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico oficial, mensajería instantánea (Whatsapp) y video conferencia, según el caso.
- c) En caso de no poder desarrollar sus tareas debido a enfermedad, trámites personales, vacaciones o cualquier otra licencia prevista para el personal que trabaja en modalidad presencial, deberá seguir el procedimiento estándar de aviso a la Oficina de Personal o la que corresponda y, además, poner en conocimiento al responsable de su control de desempeño.
- d) En caso de ser necesaria su concurrencia personal a la Municipalidad por algún motivo específico, determinado por su supervisor, y dentro del horario laboral, deberá presentarse.

ARTICULO 4°: La continuidad de esta medida estará de acuerdo con los resultados observados, en productividad y calidad, pudiendo ser revocada por otra de jerarquía similar.

ARTICULO 5°: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Res. Secretaría de Obras y Servicios Públicos N°01** – ARTICULO 1°: Autorizase al agente Facundo Fajardo, legajo 9100, a retirarse diez (10) minutos antes de las 13:00 hs, sin descuento de horas ni pérdida de ningún beneficio.

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese al agente a través de la División Personal y archívese.

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Res. Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano Nº 01 – ARTICULO 1º: Dispónese que la agente NORA LIS COLLE,

legajo 2650, Jefe de Área Veterinaria, está exento del marcado de tarjeta de ingreso y egreso, desde la notificación de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

## Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1696 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública a realizarse el día 19 de Enero de 2024 a las 18:30hs, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal sito en Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero, con el objeto de dar tratamiento a los Proyectos de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal y de Régimen Impositivo del año 2024 obrante en los expedientes Nº 19178 y Nº 19179, cuya documentación estará disponible para consulta en los soportes virtuales correspondientes y en el Honorable Concejo Municipal, sito Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen ser oradores, deberán inscribirse por vía de un correo electrónico que será dispuesto a esos efectos, o de manera presencial en el Honorable Concejo Municipal, sito Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, hasta dos días hábiles inclusive antes de la realización de la audiencia pública.

Convóquese al Intendente y a los funcionarios de su gabinete a participar en carácter de expositores de acuerdo a lo previsto por el art. 23 de la Ord. 4667.

ARTÍCULO 2º: Según los términos establecidos en el Art. 29º de la Ord. 2785, se garantizará la publicidad de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º: Se fijarán el orden y tiempo de las exposiciones de los participantes, en un todo de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2785, quedará dispuesto del siguiente modo:

- Los y las expositores/as que designe el Departamento Ejecutivo Municipal, tendrán 60 minutos en total para explicar lineamientos generales y cuestiones que consideren necesarias respecto al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General 2024.
- A continuación, las personas que se hayan registrado para hacer uso de la palabra, tendrán 5 minutos para hacerlo, con opción a una prórroga por igual tiempo.
- A continuación, los y las concejales que así lo deseen podrán hacer uso de la palabra.
- Finalmente, los y las representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, podrán dar respuestas o hacer las consideraciones que crean necesarias.

ARTÍCULO 4º: Los expedientes permanecerán en Comisión para su respectivo tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1696 Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2023.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI - Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

<u>Decreto N° 1617</u> – ARTÍCULO 1º: Acuérdese permiso al Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Berti DNI 13.037.324 para licenciar su cargo entre las fechas 03 de enero y 18 de enero de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Presidente del Concejo Municipal CP Nicolas Rubicini DNI 32.307.158, a suplir en el cargo al Intendente Municipal durante el plazo solicitado.

ARTÍCULO 3º: Autorícese a ejercer la presidencia del Honorable Concejo Municipal a la Sra. Leticia Pieretti, DNI 31.383.131, entre el 03 y el 18 de enero de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1617, Sala de Sesiones, 03 de Enero de 2024.-

Firmado: CP NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

PROF. NICOLAS ROTILI - Secretario H.C.M.

Decreto N° 1618 − ARTÍCULO 1º: Confírmese en el cargo de Secretario de Bloque del Honorable Concejo Municipal al Sr. VÍCTOR HUGO

ABDALA (DNI 27.566.009);

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1618, Sala de Sesiones, 03 de Enero de 2024.-

Firmado: CP NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI - Secretario H.C.M.

# AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

## **Intendente Municipal**

Jorge Berti

## Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Alejandro Longo

## Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

## Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

## Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

## Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

## Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Alejandro Longo (a cargo)